



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1192
(20 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600152822 de fecha seis (6) de octubre de 2020, la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del *Proyecto de Inversión 7614 “Transformación de la red de Equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informo *“(…) En razón a que el pasado 5 de agosto del presente 2020 cumplí el séptimo año de vinculación con la entidad y que a la fecha no he solicitado las vacaciones correspondientes al periodo 2019 – 2020, por medio de la presente solicito su colaboración para que indique a quien corresponda la programación para el disfrute de mis vacaciones a partir del día jueves 10 de diciembre de 2020 (…)”*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS, y verificado el visto bueno del Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2019 al cuatro (4) de agosto de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diez (10) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de enero de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS, por el periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2019 al cuatro (4) de agosto de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.098.915), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.642.082), y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.898), para un total de NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.041.895), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1192
(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al *Proyecto de Inversión 7614 "Transformación de la red de Equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C."*.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.098.915
Prima de Vacaciones	\$ 3.642.082
Bonificación por Recreación	\$ 300.898
Total	\$ 9.041.895

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del *Proyecto de Inversión 7614 "Transformación de la red de Equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C."* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diez (10) de diciembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de enero de 2021, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2019 al cuatro (4) de agosto de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.041.895), a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al *Proyecto de Inversión 7614 "Transformación de la red de Equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C."* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.098.915
Prima de Vacaciones	\$ 3.642.082
Bonificación por Recreación	\$ 300.898
Total	\$ 9.041.895



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1192
(20 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria RUBIELA DEL PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.843.591.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

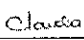

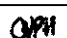
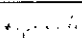

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano		